

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 13.600. — «Laboratorios Sulfer, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de marzo de 1968 sobre denegación del registro de la marca número 487.847 «Acnuta».

Pleito número 13.918. — «Farbwke Hoehst Aktiengesellschaft» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de marzo de 1968 sobre concesión de la marca número 486.672 «Aspargines».

Pleito número 3.639. — Don José Orovitz Gil y otros Secretarios contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio de 10 de noviembre de 1966 de las Cámaras de Comercio e Industria sobre nueva redacción a varios artículos del Reglamento General de la Cámara de Comercio.

Pleito número 12.349. — «C. H. Boehringer Sohn», residente en Ingelheim Am Rhein (Alemania), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de julio de 1967 sobre concesión de la marca internacional número 318.438 «Odo-pent».

Pleito número 17.100. — «Lever Ibérica, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de febrero y 11 de marzo de 1969 sobre concesión a favor de don Francis Louit Chaignau de las marcas números 512.973 y 512.971 denominadas «Vinollas».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de junio de 1970.—El Secretario decano.—3.671-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Salvador Huguet y Casas, representado por el Procurador don José Nicolás Pórtulas Fradera, contra don Marcos Enrique Fages Mir, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y, por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada, en cuanto a su nuda propiedad:

«Hereditad sita en el término municipal de Subirats denominada «Casa Garriga» y también «Carosa», compuesta de la casa número tres, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla y tierras alrededor, parte campo, parte viña y parte bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas 80 áreas y 89 centiáreas; linda al Norte, con pieza de tierra denominada Pla de la Creu, mediante el río Lavernó; al Este, con la hereditad de José María de Fortuny; al Sur, con la hereditad casa Figueras de Luis Camprubi y hereditad casa Igual, de herederos de Hermenegildo de Olzinellas, y al Oeste, con la carretera del Ordal a San

Sadurn de Noya y con tierras de herederos de Pedro Mir Rafols, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca al tomo 365, libro 14 de Subirats, folio cinco vuelto, finca 1.690, inscripción 3.ª Anotada la hipoteca en el folio 189 vuelto del tomo 26 del Ayuntamiento de Subirats, finca 1.690 duplicado, inscripción 5.ª, y suspendida la inscripción en cuanto a la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla, que se describe como formando parte de ella, por no constar inscrita a nombre del hipotecante.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de cuatrocientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona el día veintiocho de agosto próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, dos de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario, Santiago Ortega.—Rubricado.—2.554-5.

Don Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41 de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de don Andrés Molins Ferrerich, de esta vecindad, contra la finca hipotecada por el deudor don Luis Cardona Canadell, de esta misma vecindad, sobre reclamación de un crédito de pesetas 2.300.000, reconocido en escritura pública, otorgada en 8 de enero de 1969 ante el Notario don Antonio Clavers Armenteros con el número 66; y cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos exigidos por las reglas primeras del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la

venta en pública y primera subasta, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado, la finca especialmente hipotecada y que al final se describirá, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del nuevo edificio salón Víctor Pradera el día tres de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de dos millones quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la suma que entreguen o consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriormente, digo, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada y objeto de la subasta:

«La mitad indivisa de la casa edificada en una porción de terreno edificable sita en esta ciudad, con frente o fachada a la calle de Santa Madrona, donde le corresponden los números 6 y 8; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de extensión superficial cuatrocientos seis metros, noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a 10.771,6910 palmos cuadrados. Linda: al frente, Norte, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Este, con restante terreno de su procedencia; por la derecha, Oeste, con don José María Martínez, y al fondo, Sur, con predio de doña Dolores Folch.»

Dado en Barcelona a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco de la Pedraja Jiménez-Serrano.—El Secretario, Julián Cortés.—3.188-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, contra don Juan Herrera Marin y su esposa, doña Carolina de la Casa Silva, inscrita en la actualidad a nombre de don Vicent Albert Frenna y doña Claire Frenna, de nacida Garrigos,

en reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de doscientas sesenta mil pesetas, por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad de la parte demandada, y para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Villajoyosa (Alicante), se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta el de doscientas sesenta mil pesetas por la finca que se reseñará.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del expresado tipo.

3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

4.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán a disposición de los licitadores para su examen en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

Apartamento del Norte, de la quinta planta alta del edificio «Apartamentos Mar y Vento», sito en el término de Benidorm, avenida de Madrid, de una superficie cubierta de 94 metros y 40 decímetros cuadrados, más 15 metros 75 decímetros cuadrados de terraza; consta de estar-comedor, cinco dormitorios, tres cuartos de baño y cocina más dos terrazas; lindante: frente o Sur, rellano y caja de escalera, hueco del ascensor y apartamento Sur de la misma planta; derecha, entrando, izquierda y espalda, zona de jardín parte inferior, apartamento del Norte de la cuarta planta, y parte superior, el apartamento del Norte de la sexta planta alta.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de cinco enteros noventa centésimas de otro por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 146, libro 481 de Benidorm, folio 219, finca 7.220, inscripción segunda.

La finca descrita quedó respondiendo de 130.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y de 21.500 pesetas para costas y gastos.

Dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—2.559-1.

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Emiliano Santos Pérez, hijo de Facundo y Basilia, natural de Barcelona y vecino que fué de Toledo, el cual desapareció en el año 1937, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a primero de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—7.995-C. y 2.ª 28-7-1970

VERGARA

Don Santiago Martínez-Vares García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 59 de 1970, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Amilibia Peyrussanne, en nombre y representación de don Antonio Alberdi Lizarralde, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Vergara, contra don Ignacio Arrillaga Múgica, mayor de edad, Agente comercial, casado con doña Natividad Echevarría Alberdi, vecino de Elbar, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal, sus intereses a razón del 4 por 100 anual desde el 25 de octubre de 1968, y 100.000 pesetas calculadas para costas y gastos, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, el piso hipotecado, que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veinte de agosto, y a las once de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

«Piso cuarto derecha de la casa veintidós de la calle María Ángela, de la villa de Elbar, de ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados, con su parte correspondiente de sótano de nueve metros tres decímetros cuadrados, con su parte de servidumbre de dicho sótano de ochenta y dos metros tres decímetros cuadrados, con su lavadero secadero común en el desván de ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados; siendo también comunes patios y escaleras en setenta y tres metros treinta decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo independiente, lavadero secadero en desván, ascensor, calefacción individual. Sus linderos son: Frente, calle María Ángela; derecha, patio y piso izquierda cuarto de la casa número 24 de la calle de María Ángela; izquierda, escalera y piso cuarto izquierda de la casa número 22 de la calle María Ángela, y fondo, jardines. Tiene dos huecos a la fachada principal, uno a secundaria y otro a interior. La superficie interior de este piso es de ochenta y cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente. Se le asigna un coeficiente de los elementos comunes, reparto de gastos y adopción de acuerdos por mayoría de votos de seis enteros sesenta y siete centésimas de entero con relación al valor total del inmueble. La hipoteca constituida a favor del actor figura inscrita en el libro 104 de Elbar, folio 242, finca número 3.476, inscripción 5.ª»

Dicha vivienda sale a subasta por el precio de 500.000 pesetas señalado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que se anuncie el remate con veinte días de antelación, cuando menos, expido el presente en Vergara a quince de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Santiago Martínez-Vares García.—Ante mí, el Secretario.—8.220-C.

VERIN

Se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración del fallecimiento de don Lino Yáñez Rodríguez y doña Josefa Cerdeiría Incógnito, nacidos en los pueblos de Fuentesfría y Vilar, Castrelo del Valle, los días 24 de abril de 1876 y 27 de mayo de 1877, respectivamente, y que se ausentaron para América hace cincuenta y cinco y cuarenta y cinco años, respectivamente, sin haberse vuelto a tener noticias suyas. Lo promueve su hija doña María Flores Yáñez Cerdeiría, vecina de Rosal-Cimbra.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Verín a 6 de mayo de 1970.—El Juez, Julio Yebra-Pimentel.—El Secretario, Germán Seijas Vázquez.—3.960-E. y 2.ª 28-7-1970

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CUENCA CAMPOS, Juan; nacido en Antequera (Málaga) el 14 de septiembre de 1899, casado, empleado, hijo de José y Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Luis de Arrese, 6; procesado en el sumario número 65 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.298.)

MONTE'S MARTIN, Elpidio; natural de Mataporquera, nacido el 24 de octubre de 1941, soltero, albañil, hijo de Benito y de Luisa, domiciliado últimamente en Mataporquera (Santander); encartado en diligencias preparatorias número 20 de 1970 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra dentro del término de diez días.—(2.304.)

BLASCO LONGARES, Valentín Eleuterio; de veintiséis años, soltero, hijo de Angel y Valentina, natural de Murero (Zaragoza) y vecino de Zaragoza, últimamente destinado en el III Tercio de La Legión y desertor de su Unidad; procesado en la causa número 4 de 1970 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Carriena dentro del término de diez días.—(2.305.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 363 de 1961, Vicente Cabezas Ginés.—(2.272.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 153 de 1967, Enrique Alonso Jerónimo.—(2.287.)

El Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 29 de 1969, Dámaso Zapata Jara.—(2.285.)